

**MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE APARATOS, EQUIPOS, SISTEMAS Y SUS COMPONENTES DE LAS INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS DE LOS CENTROS DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, M.P. POR UN VALOR ESTIMADO DE 99.320,00 € (IVA excluido).**

**CPV:** 50413200-5 Servicios de reparación y mantenimiento de instalaciones contra incendios

**1. ANTECEDENTES**

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. (en adelante AGENCIA) cuenta con numerosas edificaciones, centros o locales distribuidos por toda la superficie de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Estos centros, a su vez, tienen instalaciones que deben ser protegidas y mantenidas para dar debido cumplimiento a la normativa de aplicación, garantizar el buen estado de las mismas, así como asegurar el bienestar y la seguridad de sus ocupantes.

Con fecha 11 de abril de 2023 se publicó en Boletín Oficial del Estado el *Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril, por el que se adoptan medidas en materia de emergencias y gestión, prevención y extinción de incendios forestales y se autoriza la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía* lo cual supone, tal y como se expresa en su preámbulo, [...] *agrupar en un sistema de gestión común al sistema de emergencias del 112 como órgano de atención ciudadana y activación de servicios, a Protección Civil, como órgano de coordinación de servicios, planificación y ordenación del voluntariado, al Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía como centro de formación y acreditación del personal de emergencias y finalmente al operativo INFOCA que interviene en el Plan de Lucha contra los Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Andalucía (INFOCA) como fuerza de intervención en todo tipo de emergencias en el conjunto del territorio rural andaluz.*

La AGENCIA firmó el último contrato para el mantenimiento de las instalaciones de todos sus centros en septiembre de 2020, teniendo el contrato una duración de tres años sin posibilidad de ser prorrogado.

A la vista de la próxima incorporación del dispositivo INFOCA a la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía se estima conveniente tramitar expedientes de contratación con lotes independientes según se trate o no de centros pertenecientes a este dispositivo con el objeto de facilitar las futuras cesiones de contratos entre la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía y la citada Agencia.

**2. FUENTE DE FINANCIACIÓN**

Se trata de actuaciones propias de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P.

|                           |                                |                                                                                                                   |                |
|---------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| ENCARNACION GAVIRA AMUEDO |                                | 05/03/2024 14:01:55                                                                                               | PÁGINA: 1 / 11 |
| VERIFICACIÓN              | NJyGw934RB1N1bGnC358RJg9uyk7fc | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |

### 3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

La normativa obliga a la realización de ciertos mantenimientos e inspecciones siguiendo una periodicidad en función del tipo de instalación. Estos trabajos deben ser llevados a cabo por empresas que cuenten con la autorización administrativa necesaria y los medios que la normativa de aplicación exige por lo que la Agencia requiere la contratación con terceros de los siguientes servicios:

- Elaboración de informes técnicos por cada centro de trabajo. La gestión de las altas, bajas y modificaciones de las instalaciones técnicas en los respectivos Registros administrativos de la administración competente.
- El Mantenimiento preventivo de las instalaciones y equipos presentes en los centros, incluyendo las inspecciones y certificados que exigen Reglamento de instalaciones de protección contra incendios aprobado por Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo o normativas de aplicación.
- El mantenimiento correctivo incluyendo la reparación de averías o anomalías que se puedan producir y la realización de sustituciones y modificaciones que se deriven de la conveniencia de mejoras operativas en las Instalaciones.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 63.3.a y 116.4.f de Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), Ley 9/2017 de 8 de noviembre, se requiere la realización de un informe de insuficiencia de medios al tratarse de un contrato de servicios. Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, así como en lo establecido en el artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, se exponen a continuación las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto.

Para la prestación del servicio, se requiere que la empresa adjudicataria disponga de la habilitación necesaria para la realización de los trabajos, además de disponer de la infraestructura técnica y operativa necesaria que cubra todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, para los centros a mantener, es de aplicación el. La periodicidad de los mantenimientos y requisitos técnicos que deben cumplir los equipos y sistemas de protección contra incendios incluidos en el contrato están establecidos según la siguiente normativa de aplicación:

- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

|                           |                                |                                                                                                                   |                |
|---------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| ENCARNACION GAVIRA AMUEDO |                                | 05/03/2024 14:01:55                                                                                               | PÁGINA: 2 / 11 |
| VERIFICACIÓN              | NJyGw934RB1N1bGnC358RJg9uyk7fc | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |

Se han estudiado las necesidades concretas de cada uno de los diversos tipos de equipamientos para incluir en el contrato aquellas prestaciones concretas para las que no se dispone de medios materiales y personales. En los pliegos que se han elaborado se detallan de forma individualizada el objeto del servicio a contratar para cada uno de los equipamientos, teniendo siempre en cuenta la insuficiencia de medios personales y materiales del distrito para su prestación y sólo se incluyen las prestaciones para las que no se dispone de estos.

De la misma manera, en los pliegos técnicos se detallan los diversos medios materiales que el contratista deberá poner a disposición para la ejecución del presente contrato, al no disponer de los mismos.

Por todo ello, se considera que queda debidamente acreditada la insuficiencia de medios materiales y personales para llevar a cabo las diversas prestaciones que son objeto del contrato, así como que su objeto y contenido son los más apropiados y que la relación de personal y sus condiciones son las idóneas para la prestación adecuada del servicio.

#### 4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 60.088,60 € (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

|                                                                                                                                                                                                                                   |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Costes directos:                                                                                                                                                                                                                  | 39.227,23 € |
| Costes indirectos:                                                                                                                                                                                                                | 2.503,87 €  |
| Otros eventuales gastos calculados para su determinación:                                                                                                                                                                         | 7.928,91 €  |
| Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato): | ---         |
| Presupuesto ejecución por contrata:                                                                                                                                                                                               | 49.660,00 € |
| <b>IVA (21 %) o el que lo sustituya:</b>                                                                                                                                                                                          | 10.428,60 € |
| <b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:</b>                                                                                                                                                                                            | 60.088,60 € |

#### Desglose del Valor Estimado del Contrato (VEC):

- Presupuesto de ejecución por contrata: 49.660,00 € (IVA excluido)
- Importe correspondiente a posibles prórrogas (hasta 12 meses): 49.660,00 € (IVA excluido)

#### Desglose del importe por lotes:

##### Lote 1

|                    |             |
|--------------------|-------------|
| Costes directos:   | 21.375,13 € |
| Costes indirectos: | 1.364,37 €  |

|                                                                                                                                                                                                                                   |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Otros eventuales gastos calculados para su determinación:                                                                                                                                                                         | 4.320,50 €  |
| Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato): | ---         |
| Presupuesto ejecución por contrata:                                                                                                                                                                                               | 27.060,00 € |
| <b>IVA (21 %) o el que lo sustituya:</b>                                                                                                                                                                                          | 5.682,60 €  |
| <b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:</b>                                                                                                                                                                                            | 32.742,60 € |

## Lote 2

|                                                                                                                                                                                                                                   |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Costes directos:                                                                                                                                                                                                                  | 17.852,10 € |
| Costes indirectos:                                                                                                                                                                                                                | 1.139,50 €  |
| Otros eventuales gastos calculados para su determinación:                                                                                                                                                                         | 3.608,40 €  |
| Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato): | ---         |
| Presupuesto ejecución por contrata:                                                                                                                                                                                               | 22.600,00 € |
| <b>IVA (21 %) o el que lo sustituya:</b>                                                                                                                                                                                          | 4.746,00 €  |
| <b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:</b>                                                                                                                                                                                            | 27.346,00 € |

## 5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

Se establece un plazo de contrato de doce (12) meses con posibilidad de prorrogas anuales hasta un total de doce (12) meses.

## 6. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios que se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

## 7. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

La presente necesidad se divide en lotes, cuyo número, cuantía y descripción se indican a continuación:

| Lote nº | Descripción                                                                                                                                                                                                                                              | Presupuesto de contrata<br>(IVA excluido) |
|---------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| 1       | SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE APARATOS, EQUIPOS, SISTEMAS Y SUS COMPONENTES DE LAS INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS DE LOS CENTROS DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, M.P. NO ADSCRITOS AL DISPOSITIVO DE EMERGENCIA INFOCA. | 27.060,00 €                               |
| 2       | SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE APARATOS, EQUIPOS, SISTEMAS Y SUS COMPONENTES DE LAS INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS DE LOS CENTROS DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, M.P. ADSCRITOS AL DISPOSITIVO DE EMERGENCIA INFOCA.    | 22.600,00 €                               |

## 8. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE APARATOS, EQUIPOS, SISTEMAS Y SUS COMPONENTES DE LAS INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS DE LOS CENTROS DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, M.P. por un importe de 99.320,00 € (IVA excluido) con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

## ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

Para ambos lotes se propone como criterio de solvencia técnica o profesional el señalado a continuación:

Relación de los principales servicios realizados durante los últimos años (establecidos legalmente) que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70,00% del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

### JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

Debido a las características del servicio, es necesario que la persona licitadora cuente con una experiencia suficiente en la realización de trabajos similares, considerándose el 70,00% un umbral razonable basándose en expedientes previos tramitados por la Agencia.

**Este requisito no resulta de aplicación para las empresas de nueva creación, esto es, de antigüedad inferior a cinco años, si bien, éstas acreditarán lo siguiente:**

Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de la calidad.

Se exige que el responsable del contrato tenga una experiencia profesional mínima de tres (3) años en contratos de servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

### Medios adscritos al contrato

No procede

**Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:**

|                           |                                |                                                                                                                   |                |
|---------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| ENCARNACION GAVIRA AMUEDO |                                | 05/03/2024 14:01:55                                                                                               | PÁGINA: 6 / 11 |
| VERIFICACIÓN              | NJyGw934RB1N1bGnC358RJg9uyk7fc | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |

Las personas licitadoras dispondrán de la siguiente acreditación, certificación o habilitación empresarial necesaria para poder desarrollar la actividad que le corresponde al objeto del contrato:

Las personas licitadoras deberán estar habilitadas para la instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, equipos, sistemas y sus componentes de las instalaciones contra incendios de conformidad con lo señalado en el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

A tal efecto, deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de los siguientes certificados o acreditaciones:

Certificado de inscripción en el Registro Integrado Industrial regulado en el título IV de la Ley 21/1992, de 16 de julio en el que aparezca el número de identificación de la persona licitadora.

|                           |                                |                                                                                                                   |                |
|---------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| ENCARNACION GAVIRA AMUEDO |                                | 05/03/2024 14:01:55                                                                                               | PÁGINA: 7 / 11 |
| VERIFICACIÓN              | NJyGw934RB1N1bGnC358RJg9uyk7fc | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |

## ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

Para ambos lotes se establecen los mismos criterios de valoración consistentes en:

### **CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR (Hasta 25 puntos):**

#### **Metodología de los trabajos a realizar, definición y desarrollo de los puntos que conformarán el futuro programa de trabajos (hasta 25 puntos).**

Se valorarán los siguientes aspectos fundamentales:

- Se valorará la metodología de trabajos a realizar y los puntos que conformarán el futuro programa de trabajos, los rendimientos esperados en la ejecución de tareas de mantenimiento atendiendo a la adecuación de los medios humanos, técnicos y materiales, todo ello con arreglo a la dispersión geográfica de las instalaciones incluidas en el contrato de manera que se garantice la mayor calidad posible en el servicio y el menor número de desplazamientos posibles para lograr disminuir con ello las emisiones de gases de efecto invernadero a la atmósfera. (hasta 23 puntos)
- Calidad y pertinencia de las medidas que las licitadoras se comprometan a aplicar para reducir los impactos ambientales negativos como el producido por los residuos generados durante la ejecución del contrato. (hasta 2 puntos)

#### **Documentación a presentar:**

Las personas licitadoras deberán presentar una memoria que no superará las 20 páginas (considerado como página la de un documento PDF tamaño A4 con letra igual o superior a 10,5 pt) y cuyo contenido incluirá la siguiente información:

- Propuesta de implantación de los mantenimientos preventivos diferenciados por centros, así como la distribución de los mismos dentro de la anualidad del contrato considerando la interferencia en la jornada laboral del personal que desarrolla su trabajo en los centros.
- Descripción de la metodología de trabajo propuesta según el tipo de mantenimiento a prestar:
  - Mantenimiento preventivo: Se deberá describir todo el proceso, desde la remisión de la correspondiente planificación mensual con los mantenimientos previstos hasta la emisión de los partes de trabajo, la información a incluir en estos, su envío al Gestor del Contrato y los responsables de los centros, así como la remisión de los correspondientes certificados

|                           |                                |                                                                                                                   |                |
|---------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| ENCARNACION GAVIRA AMUEDO |                                | 05/03/2024 14:01:55                                                                                               | PÁGINA: 8 / 11 |
| VERIFICACIÓN              | NJyGw934RB1N1bGnC358RJg9uyk7fc | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |

que, en su caso, sean preceptivos emitir por personal habilitado legalmente (instalaciones de protección contra incendios).

- Mantenimiento correctivo tras la realización del mantenimiento preventivo: Se deberá describir el proceso que se seguirá toda vez se detecten averías o incidencias en las instalaciones tras los mantenimientos preventivos realizados, indicando el plazo en el que se remitirá el correspondiente documento informando de la medida correctora a realizar, su valoración y su justificación normativa, en su caso.
- Atención de averías o incidencias: Se deberá describir el proceso que se seguirá y plazos máximos establecidos para la atención de averías en función de la importancia y el grado de compromiso de la seguridad de los centros o sus ocupantes.
- Se deberá incluir en los apartados anteriores la composición de medios humanos y medios materiales previstos en cada uno de los procesos o tareas necesarios para acometer los trabajos, de manera que se justifique el rendimiento esperado en la propuesta de trabajos, así como en la metodología propuesta.
- Propuesta de medidas que las licitadoras se comprometan a aplicar para reducir los impactos ambientales negativos durante la ejecución del contrato en relación al consumo de combustible y la generación de residuos.

#### **CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Hasta 75 puntos)**

##### **Calidad ambiental del vehículo de flota adscrito al contrato (hasta 25 puntos)**

Se valorará que el vehículo ofertado asignado a la ejecución del contrato tenga las menores emisiones de CO<sub>2</sub> a la atmósfera posibles considerando esta a partir de la clasificación de vehículos realizada por la DGT al efecto y conforme a la siguiente tabla:

| Clase DGT | Puntuación |
|-----------|------------|
| Eco       | 25         |
| C         | 12         |
| B         | 0          |

##### **Oferta económica (hasta 50 puntos)**

El criterio proposición económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a 50 puntos de acuerdo con la siguiente formulación:

$$\text{PUNTUACIÓN ECONÓMICA} = E_0 - \{ (E_N - E_{\text{MIN}}) / (E_{\text{MIN}} / E_0) \}.$$

Donde:

- $E_0$  = La puntuación máxima a obtener en el criterio oferta económica.
- $E_N$  = La oferta económica de cada una de las empresas licitadoras.
- $E_{MIN}$  = La menor de las ofertas económicas obtenidas que no hayan sido consideradas como anormales o desproporcionadas.

**JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP**

Conforme se establece en el artículo 145 de la LCSP la adjudicación del presente contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio que se evaluará con arreglo a criterios económicos (el coste del servicio) y cualitativos.

Atendiendo al objeto y alcance del servicio se consideran como criterios de valoración aquellos referidos a la calidad del servicio en lo que a información sobre la gestión del mismo y tiempos de restitución se refiere, así como el de la metodología de los trabajos a realizar, definición y desarrollo de los puntos que conformarán el futuro programa de trabajos, debido a que se tienen que atender mantenimientos preventivos en diferentes periodos temporales y estos interfieren directamente en el funcionamiento de los edificios donde se han de ejecutar así como en el cumplimiento de la normativa de aplicación a cada una de las instalaciones. Asimismo, este plan de mantenimiento tiene que tener capacidad para absorber aquellos mantenimientos correctivos que hayan de ser ejecutados tanto como consecuencia de las labores preventivas realizadas como de las propias averías o incidencias que se presenten en las edificaciones.

Además, atendiendo a lo recogido en el apartado d) del artículo 1 del Reglamento de Régimen Interior de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía y al objeto del contrato se entiende adecuado incorporar al mismo criterios medioambientales que conciencien a las licitadoras y a los propios ocupantes, considerando los más adecuadas, al objeto del contrato, los referidos a medidas encaminadas al ahorro de combustible, así como el de la gestión de los residuos que se generan en los propios mantenimientos favoreciendo la reutilización de materiales y la selección de los residuos en función de su naturaleza.

Por último, se considera adecuado la incorporación de medidas medioambientales referidas a la elección del vehículo de flota que la empresa licitadora debe poner a disposición del servicio ya que se prevén movimientos entre las diferentes edificaciones a mantener así como a proveedores de los que deban retirar materiales necesarios para la ejecución del contrato. Se establece para ello una mayor puntuación a aquellos vehículos cuya clasificación les defina como menores emisores de CO<sub>2</sub> a la atmósfera.

|                           |                                |                                                                                                                   |                 |
|---------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| ENCARNACION GAVIRA AMUEDO |                                | 05/03/2024 14:01:55                                                                                               | PÁGINA: 10 / 11 |
| VERIFICACIÓN              | NJyGw934RB1N1bGnC358RJg9uyk7fc | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |

## ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

### 1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

### 2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**

### 3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

### 4. PENALIDADES

No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

### 5. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se contempla la modificación del contrato.

|                           |                                |                                                                                                                   |                 |
|---------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| ENCARNACION GAVIRA AMUEDO |                                | 05/03/2024 14:01:55                                                                                               | PÁGINA: 11 / 11 |
| VERIFICACIÓN              | NJyGw934RB1N1bGnC358RJg9uyk7fc | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |